

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022.**

En Frías de Albarracín, siendo las veintidós horas del día 8 de abril de 2022 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso, Miguel Saez Lacasa y Yolanda Clemente Fortea, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, cinco de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2022.-** Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 27 de noviembre de 2022. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

### **2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.-**

Resoluciones:

Decreto 89/2021 por el que se concede licencia de Obra Mayor a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU para instalación de una línea aérea de fibra óptica en la parcela 83 del polígono 2 del TM de Frías de Albarracín, dentro del MUP 18.

Decreto 90/2021 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación de un solar del municipio de Frías de Albarracín con destino a construcción de vivienda descrito en los antecedentes.

Decreto 91/2021 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación de un solar, convocando su licitación

Decreto 92/2021 por el que se resuelve la inscripción de varios bienes municipales en el Registro de la propiedad de Albarracín.

Decreto 93/2021 por el que se resuelve se redacte nuevo pliego de condiciones convocando su licitación en el BOPT en vez de la plataforma de contratación del Estado del solar nº 1.

Decreto 94/2021 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2021.

Decreto 95/2021 por el que se aprueba la certificación nº1-Liquidación de la ejecución de la obra de REPARACION CUBIERTA PABELLON MUNICIPAL DE FRIAS DE ALBARRACÍN y facturas de los contratistas acreditativas de la inversión realizada.

Decreto 1/2022 por el que se procede a la apertura de las ofertas presentadas y calificar como correctos los documentos aportados de la enajenación del bien sito en PR Calle Mayor, 123.

Decreto 2/2022 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor de redacción y dirección de la obra Mejora Vías Urbanas Calle Collado y Calle Arreñal, con el contratista ETITER SL

Decreto 3/2022 por el que se concede licencia urbanística a Dña. Carolina González Martínez, para la realización de las actuaciones de reforma de vivienda en el inmueble sito en Calle Mogorrito, 5 de Frías de Albarracín.

Decreto 4/2022 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación de los aprovechamiento de madera lote 22/2022 del MUP 18 de 715 m3 de pino albar o silvestre con corteza, lote 51/2022 del MUP 19 de 1.175,29 m3 de pino albar o silvestre con corteza y lote 52/2022 del MUP 19 de 1.441,37 m3 de pino albar o silvestre con corteza

Decreto 5/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la Enajenación del aprovechamiento de madera lote 22/2022 del MUP 18 de 715 m3 de pino albar o silvestre con corteza, lote 51/2022 del MUP



19 de 1.175,29 m3 de pino albar o silvestre con corteza y lote 52/2022 del MUP 19 de 1.441,37 m3 de pino albar o silvestre con corteza, convocando su licitación.

Decreto 6/2022 por el que se resuelve aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021

Decreto 7/2022 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de diciembre de 2021.

Decreto 8/2022 por el que se resuelve proceder a aplicar el aumento del 2 % en las retribuciones del mes de enero y siguientes al personal funcionario y operario de servicios múltiples

Decreto 9/2022 por el que se resuelve enajenar el solar num. 1 sito en PR Calle Mayor, 123 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Virgilio Alcover Pérez.

Decreto 10/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento forestal de plantas ornamentales, lote 36/2022 del MUP 19, de 50 unidades de sabina albar del monte descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

Decreto 11/2022 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la enajenación del aprovechamiento forestal de plantas ornamentales, lote 36/2022 del MUP 19, de 50 unidades de sabina albar descrito en los antecedentes.

Decreto 12/2022 por el que se resuelve iniciar procedimiento para enajenación del aprovechamiento de apícolas: lote 02/2022 y 21/2022 del MUP 18 y lote 04/2022 y 50/2022 del MUP 19

Decreto 13/2022 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento de apícolas: lote 02/2022 y 21/2022 del MUP 18 y lote 04/2022 y 50/2022 del MUP 19, convocando su licitación

Decreto 14/2022 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación de un permiso selectiva cabra montés para el día 28 de febrero de 2022.

Decreto 15/2022 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación para la enajenación permiso selectiva cabra montés de la Reserva de Caza Montes universales descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

Decreto 16/2022 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación del aprovechamiento de pastos lote 49/2022 del MUP 19, de 197,18 ha de pastos para 43 unidades de vacuno y equino procedente de razas seleccionadas europeas para su recuperación.

Decreto 17/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento de pastos lote 49/2022 del MUP 19, de 197,18 ha de pastos para 43 unidades de vacuno y equino procedente de razas seleccionadas europeas para su recuperación y precio de 471,23, convocando su licitación.

Decreto 18/2022 por el que se procede a la apertura de los sobres A de los licitadores presentados en tiempo y forma para la enajenación de los aprovechamientos de madera, y una vez examinada las documentaciones aportadas y las ofertas económicas y su clasificación

Decreto 19/2022 por el que se resuelve contratar con Sergio García Valero la ejecución de la obra Mejora Vías Urbanas Calle Collado y Calle Arreñal.

Decreto 20/2022 por el que se adjudica el permiso de cabra montés.

Decreto 21/2022 por el que se autoriza a realizar una acampada juvenil en la zona denominada "El Estepar", en el término municipal de Frías de Albarracín, perteneciente al Ayuntamiento de Frías de Albarracín (COORDENADAS 40.363566,-1.625776) desde el día 15 de julio al 31 de julio de 2.022

Decreto 22/2022 por el que se clasifican las ofertas presentadas para la enajenación del aprovechamiento de plantas ornamentales.

Decreto 23/2022 por el que se clasifican las ofertas presentadas para la enajenación del aprovechamiento de apícolas.

Decreto 24/2022 por el que se adjudican los Aprovechamientos forestales de maderas descritos en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta



y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de condiciones técnicas.

Decreto 25/2022 por el que se resuelve adjudicar el aprovechamiento forestal de plantas ornamentales, lote 36/2022 del MUP 19, de 50 unidades de sabina albar en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Daniel García García.

Decreto 26/2022 por el que se clasifican las ofertas presentadas para la enajenación del aprovechamiento de pastos.

Decreto 27/2022 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación de un permiso corzo trofeo para los días 11 y 12 de abril y 30 y 31 de mayo de 2022 descrito en los antecedentes

Decreto 28/2022 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación de un permiso corzo trofeo de la Reserva de Caza Montes universales descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

Decreto 29/2022 por el que se adjudica el aprovechamiento de pastos lote 49/2022 del MUP 19, de 197,18 ha de pastos para 43 unidades de vacuno y equino procedente de razas seleccionadas europeas para su recuperación en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de condiciones técnicas a Saúl Pérez Mateo.

Decreto 30/2022 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor de redacción y dirección de la obra Reparación Cubierta Hostal Frías, con el contratista 1299 ARQUITARIA SL.

Decreto 31/2022 por el que se adjudica el permiso de corzo trofeo en la Reserva de Caza Montes Universales.

Decreto 32/2022 por el que se resuelve contratar con Ferroblesa SL la reparación de la cubierta del Hostal Frías.

Decreto 33/2022 por el que se resuelve convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno en Frías de Albarracín el día 8 de abril de 2022 a las 22:00 horas.

Decreto 34/2022 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 de enero al 31 de marzo de 2022

#### INFORMES:

Se informa por la alcaldía que se ha estado visitando la zona de Frías de Albarracín por parte de los empresarios que poseen la gestión de varios aeródromos para poder ubicar uno en Frías de Albarracín dado que quieren ubicar uno en un municipio de la Sierra de Albarracín y en nuestro municipio no existen restricciones aéreas. Una vez realizada la visita han considerado que la mejor ubicación es la loma de la capellanía dado que necesitan unos 800 metros de largo de pista y 20 de ancho con un desnivel del 2% y buena vista para aterrizar y la dirección del aire correcta ese sitio lo cumple. El técnico esta preparando la memoria con ellos para que quede todo claro y correcto y poder solicitar subvención para su ejecución y posteriormente una vez obtenidas las licencias pertinentes y ejecutada la obra licitar su gestión. Parece que quieren hacer parecido al aeródromo de Torremocha. El pleno por unanimidad acepta dicha propuesta.

También se informa de que se ha hablado con los arrendatarios del lote de pastos destinados a la recuperación del uro europeo dado que últimamente ha sido un caos dado que los animales han campado a sus anchas por el término municipal comiéndose siembras y eso no podía seguir así. Se quedó que se vallaría y se movería turísticamente pero no ha sido el caso. Al final se ha conseguido una reunión este domingo con los dueños de la Fundación europea que mueven la recuperación de especies europeas y/o se comprometen a ponen un puesto de trabajo, el vallado y lo mueven turísticamente tal y como se quedó o no se renueva el aprovechamiento de pastos y se los lleven. Sí que se han comprometido a pagar los daños ocasionados. El Sr. Concejal D. Miguel López Lacasa muestra su preocupación con lo que ha pasado y que no se vuelva a repetir. Que es un sacadinerero a la Fundación porque esos animales no son uros. El alcalde comenta que eso no es cosa nuestra y que se informará en que queda la reunión.



Se informa por Benito que Calvé ha solicitado pesar en vez de cubicar el lote que está cortando por ir más rápido. Se habló con el ingeniero y con el forestal y comentaron que no había problema dado que está definido que 750 kg corresponden a un m<sup>3</sup> de madera. Los concejales Miguel López y Miguel Saez exponen que no ven correcto que lleguen las ordenes de enajenación emitidas desde el Servicio Provincial sin marcar realmente los pinos a tirar y lo dejen a criterio del maderista y que con las procesadoras van a matarrasa. El Sr. Alcalde les contesta que la procesadora tiene el criterio de seguir lo que está establecido en el plan de ordenación y con ella hay menos daños en el monte dado que al no caer los pinos de golpe y no arrastrarlos se hacen muchos menos daños en el Monte. También informa que los camiones se pesan con el control del forestal y de Cecilio pero claro entiende que puede haber picaresca y que lo mejor es que se señalen los pinos antes de realizar las ordenes de enajenación y su licitación y su cubicación. Tras un debate se acuerda que el alcalde hable con los ingenieros para que no pase más esto y se señalice los pinos antes de realizar la orden de ingreso del aprovechamiento de madera y sean cubicados una vez tirados en vez de pesados y enviar escrito al efecto una vez hablado con ellos.

Se informa que se va a solicitar la subvención del INAEM de garantía juvenil para la contratación de dos trabajadores menores de treinta años durante seis meses a jornada completa. El INAEM paga aproximadamente un 70% del coste total y el resto el Ayuntamiento.

Se informa que nos ha llamado movistar para que solicitemos los permisos a los propietarios de inmuebles por donde pasa el cable de cobre para retirarlo y poner el de fibra. Esta Semana Santa intentaremos conseguirlo y lo mandaremos para que lo agilicen lo antes posible. Tardan unos 4 meses a instalarla y un mes después se pone en funcionamiento.

Se informa que se ha solicitado subvención para la rehabilitación de la vivienda de calle Arreñal, 1 1ª dcha tanto a ASIADER como el Gobierno de Aragón.

Se informa que han salido las bases para subvenciones destinadas a mejoras en los montes de las entidades locales. Se ha pensado en que sería conveniente solicitar a impermeabilización de la balsa para que deje de perder agua cuando salga la convocatoria. Estuvimos con el ingeniero de montes revisándola y está preparando la memoria para cuando salga la convocatoria de la subvención.

Se informa por la alcaldía que hay que retirar la leña que ha hecho el retén. Se acuerda que se haga un bando para que se apunten y la de la corraliza se dé permiso al panadero de Royuela para que la recoja.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL AÑO 2021.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.



- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sustituyendo a la Comisión informativa de Cuentas, acuerdan por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación municipal, aprobar inicialmente sustituyendo el acuerdo de la Comisión de Cuentas por el Pleno, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021, mandar su publicación al Boletín Oficial de la Provincia para que se exponga al público durante quince días y ocho más para consultar y presentar alegaciones y su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

#### **4.- APROBACIÓN CREACIÓN ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TERRENOS DE LA RESERVA DE CAZA MONTES UNIVERSALES.-**

Vistos que a propuesta del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel se ha iniciado el proceso para la creación de la Asociación de Propietarios de la Reserva de Caza “Montes Universales”, con las funciones y competencias que, ajustándose a la normativa vigente en la materia, se establezcan en sus estatutos de creación

Vistos los estatutos redactados al efecto de la Asociación de propietarios de terrenos de la reserva de caza Montes Universales.

El pleno, tras un debate, acuerda aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Constituir y formar parte de la Asociación de propietarios de terrenos de la Reserva de Caza Montes Universales.

Segundo.- Designar como representante del Ayuntamiento de Frías de Albarracín en la Asociación de Propietarios de terrenos de la Reserva de Caza “Montes Universales” al Sr. Alcalde-Presidente, D. Benito Lacasa Frías.”

Tercero.- Que se remita copia certificada de este acuerdo para su unión con el resto de documentación preceptiva, para la sesión fundacional de la citada Asociación y su remisión al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de su inscripción.

#### **5.- APROBACIÓN CREACIÓN ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE FRIAS DE ALBARRACÍN.-**

Vista la necesidad de desarrollar proyectos de energías renovables en el municipio de Frías de Albarracín y posibilitar el acceso y sus beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros, es necesario crear una Asociación sin ánimo de lucro para poder poder desallorar dichos proyectos con las funciones y competencias que, ajustándose a la normativa vigente en la materia, se establezcan en sus estatutos de creación.

Vistos los estatutos redactados al efecto de la Asociación Comunidad Energética Local.

El pleno, tras un debate, acuerda aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Constituir y formar parte de Asociación Comunidad energética Local de Frías de Albarracín.

Segundo.- Designar como representante del Ayuntamiento de Frías de Albarracín en la Asociación Comunidad energética Local” al Sr. Alcalde-Presidente, D. Benito Lacasa Frías.”

Tercero.- Que se remita copia certificada de este acuerdo para su unión con el resto de documentación preceptiva, para la sesión fundacional de la citada Asociación y su remisión al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de su inscripción.

#### **6.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-**



A la vista de la enajenación del siguiente bien se debe proceder a dar de baja en el inventario de bienes del Ayuntamiento:

- 001.01.47 Solar nº 1. Sito en la PR calle Mayor, 123 Suelo.  
Referencia catastral: 8065514XK1686N0001XA  
Linderos: Frente. Calle Mayor  
Fondo. Ayuntamiento de Frías de Albarracín  
Izquierda. 8065511XK1686N0001KA  
Derecha. 8065515XK1686N0001IA  
Superficie: 288 metros cuadrados.  
Valor Catastral: 2.964,79 euros  
Destino: Terreno edificable.  
Cargas: Ninguna.

Título de adquisición: Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Tomo: 786, Libro: 11, Folio: 167, nº Finca: 2231.

Tras un debate se acuerda por unanimidad dar de baja dicho bien en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

## **7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRÍAS DE ALBARRACÍN PROVINCIA DE TERUEL.-**

Recibida por parte de la Comunidad de Albarracín la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término municipal consensuada por la Plega de la Comunidad de Albarracín en la última sesión celebrada.

Visto expediente relativo a la aprobación de modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Frías de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23/03/2022 iniciando el expediente.

Visto informe de Secretaría de fecha 23/03/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Resultando que la modificación se refiere a modificaciones puntuales que suponen la introducción de definiciones y puntualizaciones a la actual Ordenanza Reguladora.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 08/04/2022, en relación con este asunto.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, ACUERDA por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal:

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Frías de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento [[www.friasdealbarracin.sedelectronica.es](http://www.friasdealbarracin.sedelectronica.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Autorizar la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Fiscal tanto de los artículos modificados como de los que no han experimentado



variaciones a efectos de facilitar la aplicación de la norma y garantizar la seguridad jurídica.

QUINTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

## **8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRÍAS DE ALBARRACÍN.**

Recibida por parte de la Comunidad de Albarracín la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal del Aprovechamiento Micológico en el término municipal consensuada por la Plega de la Comunidad de Albarracín en la última sesión celebrada.

Visto expediente relativo a la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Frías de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23/03/2022 iniciando el expediente.

Visto informe de Secretaría de fecha 23/03/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Resultando que la modificación se refiere a aspectos puntuales de la misma: se reduce al 50% el número de kilogramos de setas/hongos autorizados a recolectar a vecinos, a los permisos turísticos, no vecinos propietarios o arrendatarios, se aumenta la cuota a éstos últimos que pasará de 10 € a 15 € y se matiza el número de permisos adicionales que pueden obtener.

Considerando Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018 en el que se concluye que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que, en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 08/04/2022, en relación con este asunto.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Frías de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento [[www.friasdealbarracin.sedelectronica.es](http://www.friasdealbarracin.sedelectronica.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Autorizar la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Fiscal tanto de los artículos modificados como de los que no han experimentado variaciones a efectos de facilitar la aplicación de la norma y garantizar la seguridad jurídica.

QUINTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **9.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA REDACCIÓN PROYECTO DE DEPURACIÓN.-**

Se informa que ha salido publicada la Convocatoria de subvenciones con cargo al FITE 2021 para la mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel (2022-2024). Una vez revisada solo podemos solicitar subvención para la redacción del proyecto. No para la ejecución de la depuradora nueva. Este año no requieren que en el municipio estén instalados los contadores



de agua pero cabe recordar que son obligatorios desde el año 2017. Tras un debate se acuerda solicitar la subvención para la redacción del proyecto de depuración.

#### **10.- FESTEJOS POPULARES.-**

Se da lectura del programa de fiestas patronales del municipio del 13 al 18 de agosto de 2022 confeccionado por el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Frías de Albarracín con el pertinente convenio regulador.

Tras un debate el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el programa de fiestas Patronales a Celebrar del 13 al 18 de agosto de 2022.

Segundo.- Autorizar los siguientes festejos taurinos populares:

**SÁBADO 13 DE AGOSTO DE 2022**

18:00 h. - Encierro campero y suelta de reses

23:00 h. - Toro de fuego.

**MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022**

00:05 h. - Toro embolado.

12:30 h. - Encierro campero.

18:00 h. - Novillada sin picadores y Suelta de vaquillas.

Tercero.- Hacer constar que el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Frías de Albarracín se reservan el derecho de modificar horarios en caso de necesidad, anunciados anteriormente. También se reservan el derecho de alterar o suprimir actos, que por diversos motivos no se puedan celebrar, y no se hacen responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante las fiestas.

#### **11.- FITE.-**

Se informa por la alcaldía que se ha recibido resolución provisional de la concesión de la subvención del FITE 2020 en el que otorga al Ayuntamiento de Frías de Albarracín una subvención de 120.000 euros para la ejecución de la obra de tirolina gigante en Frías de Albarracín. También se expone que es necesario que haya un consenso total para que nos lancemos a ejecutar la obra dado que se tiene que financiar con fondos propios y eso supone que no se puedan ejecutar obras o mejoras en el municipio en un período largo de tiempo. Tras un debate por unanimidad de los asistentes se acuerda aceptar dicha subvención y ejecutar la obra de tirolina gigante en Frías de Albarracín una vez esté concedida en firme la subvención y se obtengan los permisos pertinentes.

Por otro lado también van a salir las bases y la convocatoria del FITE del año 2021. Se puede plantear la solicitud de la subvención para el aeródromo o seguir con la tirolina, en especial adecuar los accesos a la misma. Tras un debate por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar subvención para los accesos a la tirolina.

#### **12.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No constan.

